



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 02, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 14900065 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA ALEJANDRA DEL CARMEN ALVAREZ TRONCOSO. -

ALGARROBO, 19 ENE 2023

DECRETO: N° 0150



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2023, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.439 de fecha 27.10.2022. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de enero del año 2023, la Sra. Alvarez Troncoso, presenta solicitud con el fin de acogerse a convenio de pago correspondiente a los derechos de aseo domiciliario de la propiedad Rol 14900065 adeudados a la presente fecha. -
2. Orden de Ingreso Municipal N° 170300 de fecha 10.01.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo **14900065** Don (a) **Alejandra Alvarez Troncoso**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 10.01.2023, la suma de \$ **519.241.-** (quinientos diecinueve mil doscientos cuarenta y un pesos). - correspondiente a los años 2018 (3era. y 4ta. Cuota) 2019 – 2020 – 2021 y 2022, pagando un abono inicial de \$ **300.000.-** (trescientos mil pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 09 cuotas mensuales de \$ **21.924.-** (veintiún mil novecientos veinticuatro pesos). - y la cuota **10** de \$ **21.925.-** (veintiún mil novecientos veinticinco pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

